



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220150066803

DEMANDANTE: ROBERTO ARIZA CABRERA C.C. 7.454.288.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7**

PROCESO. ORDINARIO LABORAL. CONTINUACION DE SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho Proceso Ejecutivo- Cumplimiento de Sentencia, informándole que obra título judicial No. 416010004792610 por valor de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (**\$689.454,00**) la cual se cancelarían las costas del proceso y se daría por terminado el proceso por pago total de la obligación. Sirva proveer.

Barranquilla, 27 de septiembre del 2022.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES- BARRANQUILLA,
veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede, y revisado el expediente tenemos que con el título judicial por valor de judicial No. 416010004792610 por valor de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$689.454,00), con el cual se cancelarían las costas del proceso y se daría por terminado el proceso por pago total de la obligación, razón por la cual, se ordenará la entrega al demandante o su apoderado, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

1. **DESE POR TERMINADO** el proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDENESE** la entrega del título judicial No. **416010004792610** por valor de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (**\$689.454,00**) al demandante o su apoderado.
3. **ARCHÍVESE** el presente proceso, por no haber actuaciones pendientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5aa01525650c5000b8ba9dcc2de6d717fed0ddb854c545e8f046c051c71c0c**

Documento generado en 27/09/2022 05:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>